



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **031** -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **02 MAYO 2018**

**VISTO:**

El Proveído N° 692-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0715-2018-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 048-2018-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 264-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 027-2018-SNST-RP-SEI-GIP/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 05 para la actividad "Mantenimiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de impacto local.

Que, según numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contratoría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las disposiciones generales, de la Directiva "procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el proyectista responsable deber presentar informe de sustento para los adicionales, ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo según sea el caso (...);

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2015-GIP/GM/MPMN, del 15 de diciembre del 2015, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N° 335545, por un presupuesto de S/1.95.157.00 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 127-2016-GIP/GM/MPMN, del 27 de setiembre de 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 03 de mayo del 2016, la ampliación de plazo y presupuesto N° 1, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N° 335545, con un presupuesto de S/. 17,181.13 soles y un plazo de 151 días calendarios, que sumado al plazo inicial hacen un total de 271 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-GM/MPMN, del 03 de Febrero de 2017, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", código SNIP N° 335545, sin asignación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 084-2017-GIP/GM/MPMN, del 27 de setiembre de 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2016, la Ampliación presupuestal y ampliación de plazo N° 02, para la modificación de Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 0015-2017-GM/MPMN, del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, por un plazo de 393 días calendarios, haciendo un total de 664 días calendario, con un presupuesto de S/. 59,712.92 soles, el mismo que culminara el 28 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 005-2018-GIP/GM/MPMN, del 02 de febrero de 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de octubre del 2017, la Ampliación de plazo N° 03, del Plan de Trabajo del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, por un plazo de 123 días calendarios, haciendo un total de 787 días calendario, el mismo que culminara el 28 de febrero de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 016-2018-GIP/GM/MPMN, del 14 de marzo de 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2018, la Ampliación de plazo N° 04, del Plan de Trabajo del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, por un plazo de 61 días calendarios, haciendo un total de 848 días calendario, el mismo que culminara el 30 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 022-2017-GIP/GM/MPMN, del 16 de abril de 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico aprobado del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 335545, por el monto de S/. 24,567.15 (veinticuatro mil quinientos sesenta y siete con 15/100 soles);

Que, mediante Informe N° 027-2018-SNST-RP-SEI-GIP/MPMN, de fecha 23 de Abril de 2018, la Ing. Sadith Nadir Salinas Torres con CIP N° 204167 – Responsable de Proyecto, remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión Ampliación de Plazo N° 05 correspondiente al Proyecto "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 264-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, del 23 de abril del 2018, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la ampliación de plazo N° 5 del Plan de trabajo del Proyecto "Mejoramiento



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", el cual es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante proveído N° 1688, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 048-2018-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, del 25 de abril del 2018, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe – Inspector, con CIP N° 92000, remite la APROBACION de ampliación de plazo N° 5 del Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", debido a la necesidad de culminación de los estudios del expediente técnico, teniendo en cuenta que el planteamiento arquitectónico se encuentra con opinión favorable, es necesario culminar con los estudios complementarios;

Que, mediante Informe N° 0715-2018-OSLO/GM/MPMN, del 27 de abril del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Conformad a la ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", conforme al siguiente detalle:

Documento	:	Ampliación de Plazo N° 05 – Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISITRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".
SNIP N°	:	335545.
Ampliación de plazo N° 01	:	151 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 02	:	393 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 03	:	123 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 04	:	61 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 05	:	31 días calendarios.
Fecha de término plazo N° 04	:	30/04/2018
Fecha de término progr. Plazo 5 :	:	31/05/2018

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411, la Directiva Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, Directiva para ejecución de Proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para el expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un plazo de 31 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 120 días calendarios, ampliación de plazo N° 01 de 151 días calendario; ampliación de plazo N° 2 de 393 días calendario; ampliación de plazo N° 03 de 123 días calendarios; ampliación de plazo N° 4 de 61 días calendarios, haciendo un total de 879 días calendarios, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con cinco (05) folios, (01)file a ciento sesenta y tres (163) folios;

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para el expediente técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento del servicio de educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"**.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública

F.RA/GIP/MPNA  
ECH/MR/QIA L.IGIP  
cc: GIP  
SEI  
OSLO  
Archivo